



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural



**CONTRATO CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y EL CONSORCIO
CARTAGENA 2010, integrado por las firmas ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A.
SUCURSAL COLOMBIA y CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA S.A.
(CONCRESCOL S.A.)**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR
MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR SUBIDA A LA POPA,
CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

VALOR: \$29.901.131.594,00

PLAZO: Catorce (14) meses.-

Emitado el: ~~CINCO~~ de AGOSTO de 2010

Licitación Pública Internacional No: TC-LPI-001-2010

PRESTAMO BIRF No. 7457-CO

Contratante: TRANSCARIBE S. A.

País: COLOMBIA

③

A

Numero del Contrato : TC-LPI-001-2010

Licitación Número : TC-LPI-001-2010

Objeto del Contrato: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR SUBIDA A LA POPA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, de acuerdo con los planos de intervención de cada uno de sus componentes.-

Valor: \$29.901.131.594,00

Plazo: Catorce (14) meses.-

Este Contrato se celebra el **CINCO** de AGOSTO, de 2010 entre TRANSCARIBE S.A., cuyo domicilio es Crespo, Carrera 5ª. No.66 - 91 - Edificio Eliana, en la ciudad de Cartagena de Indias (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y el CONSORCIO CARTAGENA 2010, integrado por las firmas ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA y CONCRETOS ASFÁLTICOS DE COLOMBIA S.A. (CONCRESCOL S.A.) cuyo domicilio es CRA 18 No. 86 A - 14, oficina 410, en la ciudad de Bogotá, D. C. (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte.-

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el Contrato TC-LPI-001-2010 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE DESDE EL SECTOR MERCADO DE BAZURTO HASTA EL SECTOR SUBIDA A LA POPA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas.-

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les haya asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.


R ENRIQUE CHARUNI GONZALEZ
GERENTE TRANSCARIBE S.A.
Firma que compromete al Contratante



LUIS MIGUEL RIZO ARAMBURU
Representante legal Consorcio
Firma que compromete al Contratista



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Madrid - España

DILIGENCIA DE RECIBIMIENTO

05 AGO. 2010

Nº 9711

En la ciudad de Madrid, a

Compareció ante este Consulado General el señor(a)

LUIS MIGUEL RIZO ARAMBURU

Identificado con **CE. E366954**

de **BOGOTÁ DC.** quien manifiesto que la
firma y huella que aparecen en este documento son
suyas y que asume el contenido del mismo.



Firma del interesado

Huella derecho

Derechos:

Fondo Rotatorio USD: E 20

Impuesto de Timbre USD: E 8.

FRANKLIN MOSQUERA MONTOYA

Consulador de Primera

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

R